



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO,
RENTA MARAVEDIS,
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.**

de producirse, y por decido de una vez, que su disposicion
providencia acordada ha dado ocasion, a que se propaga
y aumante la Epidemia, porque si era en un todo segun
alav ordenen del Sr. Ten. Vicario por sea tambien
Ten. ma. con haver parado a sus manos los expresados
testimonios, huviera dado el mar. conluiente de su amor Patria
mayor. Si agregava a este hecho el ofenderse a quanto
tuviera de suparse; pero sucede casual. todo lo conueniente
ha omitido la conseruacion al ultimo de otros testimonios
no estimandolo digno de ella, y a pava de los fundados test.
que se manifestara el Ayuntamiento, con apoyo de las precisas
representaciones de los Medicos por exento y de palabras
ha conuinado su disposicion relativa a que se de sepultura
a los Cadaveres en Sta. Maria la Pr., y en las hermanas
del Buen Suceso y N. S. de la Soledad, sin quera con
de modo alguno contos penam. que se juzgan por al
indispensable, y precisos hasta tanto se vea conueniente
Cementerio; y de esta reverencia a emezax en el Campo
Sta. sea una irrefragable pueva el exemplar que
acaba de Comunicarse al Ayuntamiento a saber: que en
puerra de la expresada Yglesia de Sta. Maria han de
por disposicion del Sr. Alfonso Viviente el Cadaver de
Nino conducido del Campo, asegurando que el conductor, al
conociendo recibio la orden del Sr. Alfonso, y que se le
a su cara diciendo que en ella entravan todos enfermos, y
padren de sumo peligro, sobre lo qual se dieron inmediatas
las oportunas Providencias a fin de trasladar el Cadaver
al Campo Sta. evitando por mas tiempo la noxa que causa
este objeto llamando la atencion de todos - El Ayuntamiento
sobre saber que es como el Ayuntamiento de Calatayud muere no
deca de vista el punto de sus intenciones, es decir, que